CONTRATO N° 14/2021

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con **Cédula de Identidad N° 3.527.442**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, domiciliada en Moisés Bertoni c/. Carretera de López, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad N° 281.542**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de recarga y mantenimiento de extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 402276**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" – I.D. 402276**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 629/2021 de fecha 20 de octubre de 2021.

mecip 2015

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	FIRE MASTERS S.R.L.						
		Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Carga Extintor de 01 kg PQS	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	20.000	20.000
2-	Carga Extintor de 02 kg PQS	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	25.000	25.000
3-	Carga Extintor de 06 kg Ecológico	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	670.000	670.000
4-	Carga Extintor de 10 kg PQS	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	78.000	78.000
5-	Cambio de Válvula PQS M30	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	19.000	19.000
6-	Cambio de Válvula ECOLOGICO	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	45.000	45.000
7-	Cambio de Manómetro	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	7.900	7.900
8-	Cambio de Manguera para PQS	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	12.500	12.500
9-	Cambio de Manguera para Ecológico c/ Zuncho	Unidad	Unidad	No aplica	No aplica	1	30.000	30.000
								907.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración a través del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

mecip 2015

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ing. Agr. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 del mes de octubre del año 2021.

FIRE MASTERS S.R.L.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA • VICIA

LIC. STELA GONZÁLEZ BECKER	**ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL**
Representante Legal	Presidenta Interina
Fire Masters S.R.L.	Instituto Forestal Nacional

mecip 2015